



Federación Nacional de Ajedrez de México, A. C.

Av. Río Churubusco Puerta 9 Col. Magdalena Mixhuca

Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08010

Tel. + 52 55 5803 0159

E-mail: webmaster@fenamac.org.mx

“GENS UNA SUMUS”

“DEPORTE SÍ DROGAS NO”

Lineamientos 2017 para los Cursos de Titulación de Árbitros Estatales y Oficiales de FENAMAC.

PRESIDENTES DE ASOCIACIÓN PRESENTES

1. OBJETIVO

1.1. Titular nuevos árbitros y capacitar a los existentes para que todas las Asociaciones cuenten con la cantidad y calidad de árbitros necesarios para cubrir sus necesidades.

2. Esquemas del Curso:

2.1. Logístico

2.1.1. Es el referente a la metodología administrativa para tramitar y obtener la autorización, para la organización de un Curso de Titulación de Árbitros Oficiales y Estatales de la FENAMAC.

2.2. Financiero

2.2.1. Se refiere a la metodología para recabar y procesar el flujo de recursos económicos.

ESQUEMA LOGÍSTICO:

3. Las Asociaciones interesadas en organizar este tipo de Curso, deberán realizar los siguientes trámites:

3.1. Dirigir un documento oficial a:

3.1.1. Mtro. Mario A. Ramírez Barajas, presidente de la FENAMAC; correo: ajedrezunido@gmail.com.

3.1.2. Con copia para el Presidente de la Comisión de Arbitraje de la FENAMAC (CAFE), A.I. (Árbitro Internacional) Fernando Cortina Montes: branacor@gmail.com y a la Dirección Técnica, A.I. Enrique Zaragoza Martínez enrique.zaragoza@fenamac.org.

3.2. Solicitar el Aval para el Curso.

3.3. Indicar las fechas y el lugar de realización. Adjuntando el borrador de la Convocatoria (en Word), debidamente firmada y sellada por el Presidente de Asociación. (Se adjunta “Convocatoria Modelo”.)

3.4. Solicitar un Ponente de entre los Instructores Máster FENAMAC:

3.4.1. I.A. Fernando Cortina Montes

3.4.2. I.A. Antonio Barrientos Carmona

3.4.3. I.A. Tizoc Haro Covarrubias

3.4.4. I.A. Alfonso Cruz Bravo

3.4.5. I.A. Enrique Zaragoza Martínez

3.4.6. Será facultad de la FENAMAC avalar la propuesta.

4. El plazo de recepción de solicitudes será a partir de la notificación oficial del presente comunicado a las Asociaciones.



Federación Nacional de Ajedrez de México, A. C.

Av. Río Churubusco Puerta 9 Col. Magdalena Mixhuca

Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08010

Tel. + 52 55 5803 0159

E-mail: webmaster@fenamac.org.mx

“GENS UNA SUMUS”

“DEPORTE SÍ DROGAS NO”

5. Los Cursos deberán ser programados entre el 10 de enero y 15 de diciembre del año 2017. La FENAMAC publicará en su página oficial, el calendario y convocatorias de cada uno de los Cursos aprobados.
 - 5.1. Queda derogado el plazo que establecía el documento anterior de estos Lineamientos, que decía: “Para años posteriores, el plazo de solicitudes será del 15 de diciembre al 15 de enero, para calendarizar y publicar las convocatorias correspondientes.”
 6. La CAFE, con la autorización de la Presidencia de la FENAMAC, responderá a cada solicitud en un plazo oportuno.
 - 6.1. Una vez publicada la Convocatoria, el Organizador (la Asociación solicitante) no podrá cancelar el Curso, salvo por causas de fuerza mayor debidamente documentadas.
 - 6.2. El Organizador deberá enviar –a los correos ya citados– el Formato de Control de Cursos Arbitraje (FCCA), al inicio y fin del curso.
 7. En caso de ser aprobada la realización del Curso, el Organizador recibirá los Temarios, Contenidos, Reglamentos, etc. para multiplicarlo y entregar una carpeta con el material didáctico a cada uno de los inscritos.
 8. Sólo el ponente será el responsable de custodiar los exámenes a aplicar en el curso.
 9. Al término del curso, el ponente, deberá enviar su informe: lista de participantes, listas de asistencia, exámenes aplicados y lista de calificaciones, así como los comentarios adicionales que considere necesarios.
10. ESQUEMA FINANCIERO:
- 10.1. Las inscripciones al Curso deberán ser realizadas mediante depósito bancario a la cuenta de la FENAMAC, señalada en la Convocatoria.
 - 10.1.1. Sí el Organizador recibe pagos en efectivo, deberá informar el monto de los mismos a la FENAMAC para que se determine su destino; anexando la información correspondiente, en el Formato de Control de Cursos Arbitraje (FCCA) y en los plazos establecidos en el punto 6.2 del presente comunicado.
 - 10.2. La cantidad recaudada se dividirá de la siguiente manera:
 - 10.2.1. FENAMAC, por curso, sin importar los inscritos \$ 6,000.00
 - 10.2.2. Honorarios del Ponente (al inicio del curso) \$ 5,000.00.
 - 10.2.2.1. El Organizador cubrirá: transporte, alimentos y hospedaje del Ponente.
 - 10.2.3. Si los ingresos por inscripciones fueron superiores a los gastos descritos en los puntos 10.2.1 al 10.2.2.1, la diferencia será depositada por FENAMAC en la cuenta del Organizador.
 - 10.2.4. Si los ingresos por inscripciones fueron menores a los gastos descritos en los puntos 10.2.1 al 10.2.2.1, la diferencia correrá por cuenta del Organizador.